

LA PLATA, 30 OCT 2013



VISTO el expediente N° 5805-1955197/12 por el cual el Tribunal de Clasificación de Educación Física propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para cubrir con carácter de titular los cargos vacantes existentes de Directivos de Centros de Educación Física, servicios dependientes de la Dirección de Educación Física, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace imprescindible la cobertura de los cargos vacantes con personal titular a fin de optimizar el funcionamiento de los Servicios Educativos;

Que dichos cargos se proveen mediante Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de conformidad al artículo 76 y concordantes de la Ley N° 10579 y su Reglamentación;

Que resulta necesario llamar a cobertura con carácter de titular los cargos de Directivos de Centros de Educación Física para garantizar los derechos de los docentes al ascenso de jerarquía y a la estabilidad;

Que el artículo 76, apartado A., inciso 1.1. del Decreto N°2485/92, Reglamentario del Estatuto del Docente, modificado por los Decretos N° 441/95, N° 1189/02 y N° 252/06, determina que corresponde al Tribunal de Clasificación respectivo el llamado a concurso para la cobertura de cargos de Directivos titulares;

Que el acto que se propicia se encuadra en lo establecido por el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Decreto N° 2485/92 modificado por Decretos N° 441/95, N° 1189/02 y N° 252/06 y Resoluciones N° 4607/98, N° 1277/99, N° 4091/02 y N° 889/07;

Que, en cuanto a las vacantes a ofertar de acuerdo a las prescripciones estatutarias, resulta procedente actuar en el marco de equidad y

generalidad en la línea de trabajo que consuetudinariamente se ha aplicado a similares situaciones concursales;

Que el decisorio que por el presente acto administrativo se impulsa, respeta los lineamientos arribados en la materia por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009;

Que conforme a lo normado por la Ley N° 13688, artículo 69, incisos a y e, es procedente emitir la presente;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Llamar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo a las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus modificatorias, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter de titular del 80 % de los cargos vacantes de Directivos de Centros de Educación Física, dependientes de la Dirección de Educación Física que se consignan en el Anexo 1, que consta de cinco (5) folios y que se declara parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que, a los efectos de preservar la legalidad de la instancia Concursal, la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de las vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participan del Concurso que se aprueba por el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que para la substanciación del mencionado Concurso, se constituirá el Jurado conforme a lo determinado en el artículo 83, apartado I, del Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra en el Anexo 2, que consta de un (1) folio y que se declara parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán reunir las condiciones generales para los ascensos y específicas para el cargo a que se convoca y que se consignan en los Anexos 3 y 4, que constan de (3) tres folios y (1) un folios respectivamente, y que se declaran parte integrante del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar los Núcleos Temáticos para las pruebas de oposición con su especificación bibliográfica que obran como Anexo 5, que se declara parte integrante de la presente Resolución y que consta de tres (3) folios.

**ARTÍCULO 6°.** Aprobar la Planilla de Inscripción a cumplimentar por los aspirantes para participar en el Concurso de referencia que se adjunta como Anexo 6 y que pasa a ser parte integrante del presente Acto Resolutivo y que consta de (3) tres folios.

**ARTÍCULO 7°.** Considerar el puntaje docente al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que



obra en el Anexo 7 que se declara parte integrante del presente Acto Resolutivo y que consta de (2) dos folios.

**ARTÍCULO 8°.** Aprobar la Planilla Resumen de Inscriptos que se adjunta como Anexo 8, que consta de un (1) folio y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 9°.** Aprobar las Planillas de Evaluación propuestas por la Dirección de Educación Física, correspondientes a cada una de las pruebas del Concurso, que como Anexos 9, 10 y 11 forman parte de la presente Resolución y que constan de un (1) folio cada uno.

**ARTÍCULO 10.** Aprobar la Planilla Resumen de todos los participantes que como Anexo 12 forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de un (1) folio.

**ARTÍCULO 11.** Aprobar la Planilla Resumen de participantes aprobados que como Anexo 13 forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de un (1) folio.

**ARTÍCULO 12.** La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

**ARTÍCULO 13.** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Notificar a las Subsecretarías de Educación y

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

Administrativa; a las Direcciones Provinciales de Gestión de Recursos Humanos y de Gestión Educativa; a las Direcciones de Inspección General; de Educación Física, de Contabilidad, de Finanzas, de Tribunales de Clasificación; de Concurso y Pruebas de Selección, de Personal, de Tecnología de la Información, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quien corresponda. Comunicar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



RESOLUCION N°

2018

SEÑOR JOSÉ FIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

Dra. NORA DE LUCIA  
Directora General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RODRIGO DANIEL CROCI  
Jefe de Dpto.  
Registro y Notificaciones  
Dirección, Coord. Adm.  
DGCe

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

ANEXO 1

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA  
COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTIVOS TITULARES EN SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

VACANTES DE CARGOS DE  
DIRECTIVOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA

**REGION 1:**

DISTRITO: MAGDALENA

CEF N° 133 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

DISTRITO: PUNTA DE INDIO

CEF N° 136 – 2° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**REGION 2:**

DISTRITO: AVELLANEDA

CEF N° 71 – 1° CATEGORIA – CARGO: REGENTE

CEF N° 152 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

DISTRITO: LANUS

CEF N° 160 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

DISTRITO: LOMAS DE ZAMORA

CEF N° 86 – 2° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**REGION 3:**

DISTRITO: LA MATANZA

CEF N° 3 – 1° CATEGORIA – CARGO: REGENTE

CEF N° 112 – 1° CATEGORIA – CARGO: VICEDIRECTOR

Dr. NESTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires



**REGION 4:**

**DISTRITO:** BERAZATEGUI

CEF N°85 – 1° CATEGORIA – CARGO: VICEDIRECTOR

**REGION 5:**

**DISTRITO:** EZEIZA

CEF N° 88 – 2° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** PRESIDENTE PERÓN

CEF N° 164 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**REGION 7:**

**DISTRITO:** TRES DE FEBRERO

CEF N° 123 – 1° CATEGORIA – CARGO: REGENTE

**REGION 8:**

**DISTRITO:** MORÓN

CEF N° 149 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**REGION 9:**

**DISTRITO:** JOSÉ C. PAZ

CEF N° 91 – 1° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**REGION 10:**

**DISTRITO:** GRAL. LAS HERAS

CEF N° 80 - 1° CATEGORIA – CARGO: REGENTE

**DISTRITO:** MARCOS PAZ

CEF N° 31 – 1° CATEGORIA – CARGO: VICEDIRECTOR

CEF N° 138 – 2° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** MERCEDES

CEF N° 40 – 1° CATEGORIA – CARGO: REGENTE

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

DISTRITO: SAN ANDRES DE GILES

CEF. N° 24 - 1° CATEGORIA - CARGOS: DIRECTOR y VICEDIRECTOR

**REGION 11:**

DISTRITO: EXALTACION DE LA CRUZ

CEF N° 159 - 3° CATEGORIA - CARGO: DIRECTOR

DISTRITO: ZÁRATE

CEF N° 61 - 1° CATEGORIA - CARGO: REGENTE

DISTRITO: ZÁRATE

CEF N° 156 - 3° CATEGORIA - CARGO: DIRECTOR

**REGION: 12**

DISTRITO: CAPITAN SARMIENTO

CEF N° 120 - 3° CATEGORIA - CARGO: DIRECTOR

DISTRITO: RAMALLO

CEF N°60 -1° CATEGORIA - CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

DISTRITO: SAN NICOLÁS

CEF N°19 - 1° CATEGORIA - CARGO: REGENTE

DISTRITO: SAN PEDRO

CEF N°14 - 1° CATEGORIA - CARGO: REGENTE

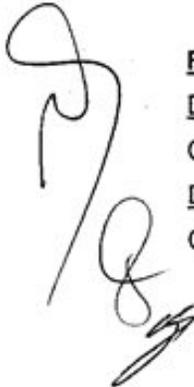
**REGION 13:**

DISTRITO: CARMEN DE ARECO

CEF N° 10 - 1° CATEGORIA - CARGO: REGENTE

DISTRITO: COLÓN

CEF N° 82 - 2° CATEGORIA - CARGO: DIRECTOR



Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires



DISTRITO: PERGAMINO  
CEF N° 79 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**REGION: 14**

DISTRITO: LEANDRO N. ALEM  
CEF N° 51 – 1° CATEGORIA – CARGO: REGENTE

DISTRITO: GENERAL ARENALES  
CEF N° 57 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

DISTRITO: CHACABUCO  
CEF N° 20 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y VICEDIRECTOR

DISTRITO: JUNIN  
CEF N° 126 – 1° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

DISTRITO: GENERAL VIAMONTE  
CEF N° 94 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

**REGION: 15**

DISTRITO: ALBERTI  
CEF N° 68 – 2° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR, VICEDIRECTOR y REGENTE

DISTRITO: BRAGADO  
CEF N° 59 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

DISTRITO: CARLOS CASARES  
CEF N° 11 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

DISTRITO: CHIVILCOY  
CEF N° 12 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

DISTRITO: NUEVE DE JULIO  
CEF N° 101 – 1° CATEGORIA – CARGO: REGENTE

DISTRITO: PEHUAJÓ  
CEF N° 13 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

**REGION: 16**

**DISTRITO:** CARLOS TEJEDOR

CEF N° 33 – 1° CATEGORÍA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** GENERAL VILLEGAS

CEF N° 52 – 1° CATEGORÍA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

**DISTRITO:** PELLEGRINI

CEF N° 41 – 2° CATEGORÍA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** RIVADAVIA

CEF N° 45 – 1° CATEGORÍA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

**DISTRITO:** TRENQUE LAUQUEN

CEF N° 18 – 1° CATEGORÍA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

**REGION: 17**

**DISTRITO:** GENERAL BELGRANO

CEF N° 74 – 1° CATEGORÍA – CARGOS: DIRECTOR y VICEDIRECTOR

**DISTRITO:** GENERAL PAZ

CEF N° 157 – 3° CATEGORÍA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** RAUCH

CEF N° 111 – 2° CATEGORÍA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** MONTE

CEF N° 114- 3° CATEGORÍA – CARGO: DIRECTOR

**REGION: 18**

**DISTRITO:** AYACUCHO

CEF N° 32 – 1° CATEGORÍA – CARGOS: VICEDIRECTOR y REGENTE

**DISTRITO:** GRAL. GUIDO

CEF N° 137 -3° CATEGORÍA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** GRAL. LAVALLE



Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Innovación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

2018



CEF N° 116 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

DISTRITO: PINAMAR

CEF N° 87- 2° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

DISTRITO: VILLA GESELL

CEF N° 150- 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**REGION: 19**

DISTRITO: GRAL. ALVARADO

CEF N° 75 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

DISTRITO: MAR CHIQUITA

CEF N° 122 – 2° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

DISTRITO: GRAL. PUEYRREDON

CEF N° 1 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

CEF N° 106 – 3° CATEGORÍA – CARGO: DIRECTOR

**REGION: 20**

DISTRITO: BALCARCE

CEF N° 119 - 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

DISTRITO: LOBERIA

CEF N° 43 - 1° CATEGORIA – CARGO: REGENTE

CEF N° 139 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

DISTRITO: NECOCHEA

CEF N° 63 – 1° CATEGORIA – CARGO: REGENTE

CEF N° 76 – 1° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

DISTRITO: TANDIL

CEF N° 42 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

CEF N° 162 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

**REGION: 21**

**DISTRITO:** CORONEL DORREGO

CEF N° 64 – 2° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

CEF N° 153 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** ADOLFO GONZALEZ CHAVES

CEF N° 38 – 1° CATEGORIA – CARGO: REGENTE

**DISTRITO:** BENITO JUAREZ

CEF N° 50 – 1° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** CORONEL PRINGLES

CEF N° 25 – 1° CATEGORIA – CARGO: REGENTE

**DISTRITO:** TRES ARROYOS

CEF N° 4 – 1° CATEGORIA – CARGO: VICEDIRECTOR y REGENTE

CEF N° 148 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**REGION: 22**

**DISTRITO:** BAHIA BLANCA

CEF N° 125 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y VICEDIRECTOR

**DISTRITO:** MONTE HERMOSO

CEF N° 135 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** PATAGONES

CEF N° 110 – 1° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

CEF N° 166 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** VILLARINO

CEF N° 26 – 1° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

CEF N° 54 – 1° CATEGORIA – CARGO: REGENTE

CEF N° 168 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

2018

**REGION: 23**

**DISTRITO:** ADOLFO ALSINA

CEF N° 28 – 1° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** CORONEL SUAREZ

CEF N° 70 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

**DISTRITO:** DAIREAUX

CEF N° 23 – 2° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** GENERAL LA MADRID

CEF N° 66 – 2° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** GUAMINI

CEF N° 104 – 2° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

CEF N° 129 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** PUAN

CEF N° 103 – 2° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

CEF N° 165 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

**DISTRITO:** SAAVEDRA

CEF N° 83 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

**DISTRITO:** TORNQUIST

CEF N° 9 – 2° CATEGORIA – CARGO: REGENTE

**REGION: 24**

**DISTRITO:** GENERAL ALVEAR

CEF N° 36 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

**DISTRITO:** 25 DE MAYO

CEF N° 7 – 1° CATEGORIA – CARGO: REGENTE

**DISTRITO:** LOBOS

CEF N° 105 – 1° CATEGORIA – CARGO: VICEDIRECTOR

**DISTRITO:** SALADILLO

CEFN°77 – 1° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

REGION: 25

DISTRITO: AZUL

CEF N° 35 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

CEF N° 97 – 2° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

CEF N° 140 – 3° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

DISTRITO: OLAVARRIA

CEF N° 44 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR, VICEDIRECTOR y REGENTE

CEF N° 100 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y REGENTE

CEF N° 124 – 1° CATEGORIA – CARGO: DIRECTOR

DISTRITO: TAPALQUÉ

CEF N° 22 – 1° CATEGORIA – CARGOS: DIRECTOR y VICEDIRECTOR



Dr. NESTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

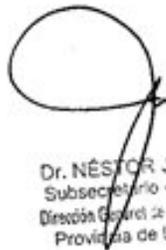
Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

ANEXO 2

CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA  
COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTIVOS TITULARES EN SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION FISICA

INTEGRANTES DEL JURADO

- a) **Titular:** Director de Modalidad, Prof. Leonardo Troncoso  
**Suplente:** Inspectora Jefe Distrito Campana, Prof. Martín Marcela
- b) **Titular:** Asesor Docente, Inspectora Prof. Ferrari Silvia  
**Suplente:** Asesor Docente, Prof. Aldo Cavalli
- c) **Titular:** Inspectora, Prof. Montero Labat Evangelina  
**Suplente:** Inspector, Prof. Piergentili José
- d) **Titular:** Director CEF, Prof. Juárez Miguel  
**Suplente:** Directora CEF, Prof. Panessi Silvia Liliana



Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

ANEXO 3

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

1. CONDICIONES GENERALES:

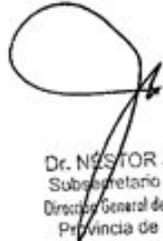
-ARTÍCULO 80 DEL ESTATUTO DEL DOCENTE (Ley N° 10579) Y SUS COMPLEMENTARIAS (N° 10614, N° 10693, N° 10743 y N° 13124).

El personal docente tendrá derecho a los ascensos establecidos en este capítulo siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de la rama en la que desee concursar o pertenecer a ramas de Educación Física, Educación Artística o Psicología y Asistencia Social Escolar, con desempeño titular en el nivel que aspira.
- b) Reviste en situación de servicio activo al momento de solicitarlo.
- c) Haya merecido una calificación no menor a ocho (8) puntos en los dos (2) últimos años, en los que hubiera sido calificado.
- d) Reúna las demás condiciones exigidas para el cargo al que aspira, determinadas por la reglamentación.
- e) Haya transcurrido, para los docentes con tareas pasivas, un período no menor de un (1) año, desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.

-ARTÍCULO 80 DE LOS DECRETOS N° 2485/92, N° 441/95, N° 199/02 y N° 252/06 REGLAMENTARIOS DEL ESTATUTO DEL DOCENTE.

A.l: La titularidad en una Dirección Docente será de "situación de revista" y no necesariamente de desempeño real. En consecuencia los docentes de una rama de la enseñanza que se encuentren prestando servicios en otras direcciones docentes o en otros organismos en el momento de la inscripción, satisfacen el requisito establecido en este inciso.

Dr. NESTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

2018



B: Sin reglamentar.

C: La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo, horas-cátedra o módulos sobre cuya base se solicita el ascenso.

D: En ningún caso se exigirán otras condiciones que las determinadas en los artículos 80 y 82 del Estatuto del Docente y del presente Decreto Reglamentario.

E: Sin reglamentar.

**NO PODRÁN CONCURSAR:** Quienes hayan sido sancionados en la forma prevista en el artículo 132, apartado II, inciso e, del Estatuto del Docente, mientras se hallen dentro del lapso fijado en la respectiva Resolución.

**PODRÁN CONCURSAR:** Quienes se encuentren bajo investigación presumarial o sumario administrativo, pero su promoción en caso de aprobar quedará condicionada al resultado de las actuaciones, dado que podría recaer la sanción prevista en el Artículo 132, apartado II, incisos e y f del Estatuto del Docente.

Se reservará la vacante y en caso que las sanciones no fueran las mencionadas en el párrafo precedente, el Acto Administrativo de promoción tendrá efecto retroactivo exceptuada la remuneración (Artículo 143 del Estatuto del Docente y artículo 76, apartado A, inciso 3.2, del Decreto Reglamentario N° 2485/92 y su modificatorio N° 441/95).

## **2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

**Antigüedad docente:**

Cumplir los requisitos específicos de antigüedad docente de gestión pública exigidos en la forma prevista en el artículo 82, del Decreto N° 2485/92, modificado por los Decretos N° 441/95 y N° 252/06, Reglamentación del Estatuto del Docente:

- a) Poseer una antigüedad docente de gestión pública mínima con carácter titular, provisional o suplente en la provincia de Buenos Aires de siete (7) años.

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

b) Para aspirar a la cobertura del cargo que se concursa se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño efectivo en la Dirección Docente que corresponda, en carácter de titular, provisional o suplente.

En ambos casos es de aplicación lo establecido en el artículo 1, de la Resolución N° 4607/98: "Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales".

Asimismo es de aplicación la Resolución N° 1277/99 que se refiere al reconocimiento de antigüedad, en servicios de gestión privada, la que establece:

\*Artículo 1: Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios".

\*Artículo 2: Determinar que la antigüedad en la Dirección Docente a la que alude el artículo 82 del Decreto N° 2485/92, en el caso de docentes que acrediten servicios privados de los consignados en el artículo anterior, será la antigüedad en el nivel y modalidad del Servicio que se tratare".

Se aplicarán además las prescripciones del Decreto N° 252/06 que establece:

\*Artículo 3: En todos los concursos de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos jerárquicos, al promedio final del mismo se adicionará el siguiente puntaje suplementario, el que pasará a integrar dicho promedio: 0,20 puntos por año lectivo o fracción no menor de seis meses, por desempeño de funciones jerárquicas sin estabilidad y de igual nivel y cargo al que se concursa.

En caso de desempeño de funciones sin estabilidad en forma simultánea, solo podrá hacerse valer una (1) de ellas, a opción del aspirante. En los casos de desempeños sucesivos, sin simultaneidad, los puntajes resultantes serán acumulables. El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, no podrá exceder de

Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

diez (10) puntos. El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, es el que se tendrá en cuenta a los fines de la eliminación del concursante”.

Son de aplicación además las prescripciones de la Resolución N° 889/07 al señalar:

ARTÍCULO 1: Determinar que la adición del puntaje suplementario previsto en la cláusula transitoria del Decreto N° 1189/02 y en el artículo 76 inciso a.6 del Decreto N° 2485/92 modificado por Decreto N° 252/06 se computará al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria de llamado a Concurso.

### 3. APLICACIÓN RESOLUCIÓN 11326/97:

ARTICULO 1: Determinar que el docente con asignación transitoria de funciones jerárquicas quedará eximido de presentarse a concurso cuando las vacantes previstas en la convocatoria afecten su unidad familiar.

ARTICULO 2: Establecer que el docente comprendido en los alcances del artículo 1, deberá solicitar, en cada caso, la correspondiente eximición al Tribunal de Clasificación, durante el período de inscripción. El Tribunal de Clasificación dictaminará, en concordancia con la normativa vigente, sobre las condiciones que determinan la afectación de la unidad familiar.

“Se considera afectada la unidad familiar cuando en virtud de la prestación de tareas docentes se lesione la convivencia del núcleo familiar, entendiéndose por tal el constituido por el cónyuge y/o conviviente, padres e hijos que convivan habitualmente en hogar común” (artículo 89, inciso v, Decreto N° 2485/92).

3.1 Documentación a presentar en caso de presentar eximición:

3.1.1 Documento de Identidad donde conste el domicilio declarado o constancia oficial de domicilio.

3.1.2 Certificado de matrimonio o acreditación de convivencia.

3.1.3 Acta de nacimiento (en caso de hijos menores a cargo).

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

- 3.1.4 Documentación de los padres (que habiten en hogar común o debieran ser atendidos por el docente por razones de enfermedad oficialmente documentado), si correspondiere.
- 3.1.5 Horario de medios de transporte a utilizar avalado por la empresa correspondiente donde conste tiempo de recorrido y frecuencia (quedan exceptuados de la presentación de esta constancia, cuando la distancia entre el domicilio del agente y el lugar de trabajo, excediera cien (100) kilómetros.
- 3.1.6 Informe de Asistente Social avalando la existencia de las razones invocadas.



Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

ANEXO 4

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

A los efectos del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos directivos titulares, resulta de aplicación la siguiente normativa.

- Ley N° 10579 – Estatuto del Docente y su Reglamentación – Capítulo XIV “De los Ascensos” en sus partes pertinentes y con sujeción a las siguientes consideraciones:

Por Acuerdo Paritario de fecha 06/10/09 a los fines del presente llamado a Concurso se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

- Resolución N° 4607/98: “Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales”.
- Resolución N° 1277/99: “Artículo 1: Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios”



Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

Corresponde al expediente. N° 5805-1955197/12



**ANEXO 5**  
**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA**  
**COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS**  
**EDUCATIVOS DE LA DIRECCION DE EDUCACION FISICA**

**NÚCLEOS TEMÁTICOS**

**NÚCLEO N° 1: La Educación en el contexto nacional y provincial. Encuadre legal.**

La Política Educativa Nacional. La Ley Nacional de Educación N°26.206/06.

El sistema Educativo Nacional.

Los Nap y los Marcos de Referencia.

Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016.

La Política Educativa de la Provincia de Buenos Aires. La Ley de Educación

Provincial N° 13.688/07: Disposiciones Generales, Fines y Objetivos. Estructura del

Sistema Educativo, Niveles y Modalidades. Administración del Sistema y

Gobierno Escolar.

Plan Educativo Jurisdiccional 2013.

El Marco General de Política curricular y sus orientaciones para la elaboración de los diseños y propuestas curriculares.

La Promoción y protección integral de los derechos de los niños.

La normativa vigente general y específica de implementación en el Sistema Educativo.

**Bibliografía:**

- Ley Nacional de Educación 26.206/06
- Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016.
- Nap. Resolución CFE N°37/07. Resolución CFE N° 135/11. Resolución CFE N° 141/11. Resolución CFE N°180/12.
- Ley Provincial de Educación 13.688/07
- DGCYE. Plan Educativo Jurisdiccional 2013. Subsecretaría de Gestión Educativa y Subsecretaría de Educación. La Plata. DGCYE. 2013.
- DGCYE. Resolución N° 3655/07. Marco General de Política Curricular.
- Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires. Decreto N° 2299/11
- Estatuto del Docente. Ley 10579/87. Sus modificatorias Ley 10614/87
- Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorias, decreto 256, 257 y 258/05.

Dr. NESTOR JOSÉ RIBET  
 Subsecretario de Educación  
 Dirección General de Cultura y Educación  
 Provincia de Buenos Aires

2018



- Decreto N° 688/93 Régimen de licencias del Estatuto del docente.
- Decreto N° 441/95 Adecuación de los decretos reglamentarios.
- Ley 23849. Convención Internacional de los Derechos del niño.
- Ley 13298. Promoción y protección integral de los derechos de los niños.
- Ley 26150/06. Educación Sexual Integral.

## **NÚCLEO N° 2: La Educación Física en la Provincia de Buenos Aires**

La Educación Física, una Modalidad en el Sistema Educativo bonaerense.

La perspectiva de los diseños curriculares de Educación Física: conceptos estructurantes. Del paradigma biológico mecanicista al paradigma humanista pedagógico y social.

La articulación con los Niveles y Modalidades

La Propuesta Curricular para los Centros de Educación Física: enfoques disciplinar y didáctico.

La Educación Física en los diferentes modelos organizacionales - jornada simple, extendida, completa, doble jornada, entre otros-.

### ***Bibliografía:***

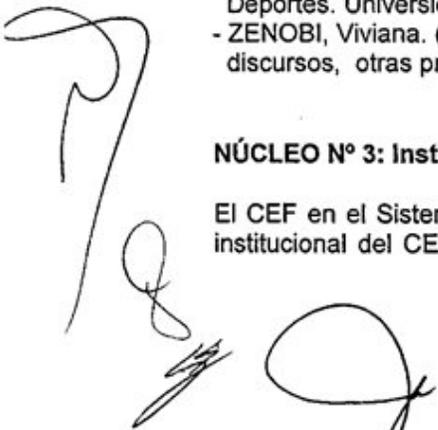
- BLAZQUEZ SANCHEZ. D. 1996- La iniciación deportiva y el Deporte Escolar. Ed. Inde.
- BRACHT, Valter 1996- Educación Física y aprendizaje social. Vélez Sarsfield.
- LE BRETON, David. La sociología del cuerpo. Nueva Visión. 2002.
- FOUCAULT, Michel. Vigilar y castigar. Apartado: Los cuerpos dóciles. Siglo XXI Editores. 2002. Argentina
- Circular N° 1 /09 El profesor de Ed. Física en las instituciones de nivel Inicial.
- CULLEN CARLOS, Perfiles ético políticos de la Educación. Ed. Paidós. Buenos Aires. Año 2004.
- DGCYE. Dirección de Educación Física. Educación Física y Deportes: Versión Preliminar. Año 2012.
- DGCYE. Resolución N° 4069/08. Diseño Curricular para la Educación Inicial.
- DGCYE. Resolución N° 3160/07. Diseño Curricular de Educación Primaria.
- DGCYE. Resolución N° 3233/06 Diseño Curricular de Educación Física para 1° Año de Escuela Secundaria.
- DGCYE. Resolución N° 2495/06 Diseño Curricular de Educación Física para 2° Año de Escuela Secundaria.
- DGCYE. Resolución N° 317/07 Diseño Curricular de Educación Física para 3° Año de Escuela Secundaria.
- DGCYE. Diseño Curricular de Educación Física para 4° año de la Educación Secundaria.
- DGCYE. Diseño Curricular de Educación Física para 5° de la Educación Secundaria.
- DGCYE. Diseño Curricular de Educación Física para 6° de la Educación Secundaria.

Corresponde al expediente. N° 5805-1955197/12

- DGcYE. Diseños Curriculares para las materias específicas de la Escuela Secundaria Orientada en Educación Física.
- DGcYE. DEF. La enseñanza de juegos y deportes en el CEF. Año 2004.
- DGcYE. DEF. Los Aprendizajes Motores en el Medio Natural. Año 2008.
- ELENA, Adriana. La Educación física en la escuela primaria. Editorial La Crujía. Buenos Aires. Año 2010.
- GCBA. Dirección de Planeamiento. Dirección de Currícula. Prieto, Eduardo y otros. La evaluación en Educación Física, de rituales, propuestas y desafíos. Año 2010.
- GÓMEZ, Jorge. La Educación Física en el Patio. Ed. Stadium. Buenos Aires. Año 2002.
- Gómez, Raúl, La enseñanza de la educación física en el nivel inicial y en el primer ciclo de la E.G.B. Una didáctica de la disponibilidad corporal. Buenos Aires, Stadium, 2002. Capítulo 2.
- GOMEZ Jorge, Gladys Renzi, Nidia Corrales y Silvia Ferrari. La formación docente en educación física. Perspectivas y prospectiva. Cap 1. Novedades educativas. Buenos Aires. 2010.
- HERNANDEZ MORENO, José y JIMÉNEZ JIMÉNEZ 2000- Los contenidos deportivos en la educación escolar desde la praxiología motriz (II). Revista Digital Lecturas de Educación Física y Deporte. Año 5 N° 20. Efdportes.
- INVERNÓ ICURÓS, Joset (2003) *Circo y Educación Física, otra forma de aprender*. Ed. Inde. Barcelona.
- REY CAO, Ana, Trigo Aza, Eugenia (2001) *Motricidad.... ¿Quién eres?* Universidad de la Coruña (Extracto)
- SCHARAGRODSKY, Pablo y Aisenstein, Ángela. *El padre de la Educación física Argentina: fabricando una cultura corporal generizada*, en "Tras las huellas de la Educación Física escolar argentina. Cuerpo, género y pedagogía. 1880-1950". Prometeo Libros, Bs. As. 2006. Pág. 342.
- SCHARAGRODSKY, Pablo (UNQ/UNLP). El cuerpo en la escuela. Coordinación Autoral: Dra. Myriam Southwell (UNLP / CONICET / FLACSO). Consultado en la página: <http://explora.educ.ar/wp-content/uploads/2010/04/PEDAG05-EI-cuerpo-en-la-escuela.pdf>, el día 21 de enero de 2013.
- SERGIO, Manuel 2001- *Motricidad Humana*. Instituto Piaget.
- SOARES, Carmen, "Historia de lo diverso y lo homogéneo", en Conferencia Jornadas Cuerpo y Cultura: prácticas corporales y diversidad, Coordinación de Deportes. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Mimeo, 2005.
- ZENOBI, Viviana. (2006) "Nuevas perspectivas en educación ambiental. Otros discursos, otras prácticas". En: *Novedades Educativas*, Año 18 N° 183. Marzo.

**NÚCLEO N° 3: Instituciones, Sujetos y Contextos.**

El CEF en el Sistema Educativo Provincial. La propuesta curricular en el Proyecto institucional del CEF. Función y misión. Contrato fundacional. La identidad de los



Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

2018

CEF. La articulación del CEF y los distintos Niveles y Modalidades. La escuela de guardavidas.

La organización institucional. El CEF como espacio de apropiación de saberes.

La cultura institucional. El trabajo en equipo. La toma de decisiones. La delegación de tareas. La comunicación y la circulación de la información.

Estilos regresivos y progresivos de funcionamiento.

El CEF y su articulación con los diversos Planes, Programas y Proyectos. El CEF y las actividades científicas y tecnológicas educativas. Patios abiertos. CAJ. CAI.

El sujeto de aprendizaje. Distintas infancias y juventudes. Adultos y adultos mayores. El derecho a la Educación.

El sujeto docente. Su tarea de coordinador.

La normativa específica. Creación de los CEF. Planilla 1. POF y POFA.

### **Bibliografía:**

- Circular Técnica N°1/11. Organización Institucional para el desarrollo de las Actividades en el Medio Acuático en Educación Física.
- DGCYE. Propuesta Curricular para los CEF. Res. 301/10.
- Resolución 549/2010 Reglamentación de CEF.
- Disposición 11/04 Cobertura del cargo de M.E.M.
- Duschatzky, Silvia. ¿Qué es un niño, un joven o un adulto en tiempos alterados?. Revista Infancias y adolescencias. Teorías y experiencias en el borde. Novedades Educativas, Bs As 2003.
- Resolución 498/2010 Salidas educativas
- Resolución N° 4611/00 y Disposición 45/01. Cédula Escolar.
- Resolución N° 1409/08 Juegos Deportivos Buenos Aires La provincia.
- Resolución N° 3367/05 Planta Orgánica Funcional
- Resolución N° 261/12 Programa Escuelas Abiertas en Verano.
- **Resolución N° 262/12 Programa Escuelas Abiertas en Verano. Alcance para Educación Especial.**
- **Resolución N°4635/11.La inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad con proyectos de integración en la Provincia de Buenos Aires.**
- Resolución 1644/07. Diseño Curricular y Reglamentación de las Escuelas de Guardavidas de la DGCyE.
- Resolución N° 1/013. Calendario Escolar – Ciclo Lectivo 2013
- Resolución. Calendario de Actividades Docentes 2013
- Resolución N° 3002/03 Desempeño del rol técnico docente Médico del Sistema
- Resolución N° 3232/06. Pautas generales para la tramitación de servicios educativos de gestión estatal dependiente de la DGCYE de la Provincia de Buenos Aires.
- Educativo. Anexo I, El rol del Técnico Docente Médico en los Centros de
- Educación Física.
- DGCYE. La Educación Física en las actividades científicas y tecnológicas educativas. Versión Preliminar.
- Urresti, Marcelo. "Culturas Juveniles". Documento de trabajo, portal Ministerio de Educación y Cultura de la Nación. 2006

Corresponde al expediente. N° 5805-1955197/12

**NÚCLEO N° 4: Gestión Político-social, Curricular e Institucional del Equipo de conducción**

El rol del equipo de conducción en el desarrollo local de la política educativa bonaerense. La responsabilidad político-pedagógica de los CEF. La relevancia de la tarea pedagógica del CEF en la inclusión educativa. El CEF y su contribución a las trayectorias educativas. La democratización en el acceso a las prácticas corporales y motrices.

El CEF y su participación en Planes, Programas y Proyectos de la Dirección General de Cultura y Educación.

La organización participativa. Redes de información y comunicación. Mediación. Acuerdos. La construcción de redes comunitarias interinstitucionales e intersectoriales.

El eje de la gestión curricular y la construcción del proyecto Institucional. Previsión, organización y planeamiento. Proyectos. La promoción y participación en actividades comunitarias. Los modelos didácticos. Estrategias de enseñanza. Las diferentes propuestas pedagógicas que propicien la inclusión con calidad en los aprendizajes. La atención a la diversidad. La integración. La perspectiva de género

Los Directivos y la tarea de asesoramiento. La gestión. El trabajo cooperativo. La evaluación institucional.

El CEF y su contribución a la formación continua.

**Bibliografía:**

- Resolución N° 2150/05. Uso compartido de los edificios escolares.
- AISENSTEIN, Ángela, "En el templo del saber no sólo entra el espíritu. Aprendiendo a poner en cuerpo", en Gvirtz, Silvina (comp.), Textos para repensar el día a día escolar. Buenos Aires, Santillana, 2000.
- DGCYE. Subsecretaría de Educación. Dirección de Planeamiento. La planificación desde un currículum prescriptivo. Año 2010. La Plata.
- DGCyE. DEF. La planificación, una hipótesis para orientar la Enseñanza de la Educación Física. Año 2008.
- DGCyE. DEF. Documento Técnico: "La Comprensión en la clase de Educación Física". Año. 2008.
- DGCYE .DEF-2011. Perfil del Secretario del Centro de Educación Física
- FERNÁNDEZ, LIDIA. Instituciones Educativas. Ed. Paidós. Buenos Aires, Año 1994.
- NICASTRO, Sandra. Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones sobre lo ya sabido. Buenos Aires. Homo Sapiens. 2006.

Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretaría de Formación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

2018

- FREIRE, Paulo. Hacia una pedagogía de la pregunta. Consultado en [http://abacoenred.com/IMG/pdf/paulo\\_freire\\_-\\_pedagogia\\_de\\_la\\_pregunta.pdf](http://abacoenred.com/IMG/pdf/paulo_freire_-_pedagogia_de_la_pregunta.pdf) el día 21 de enero de 2013.
- NICASTRO, Sandra y otro. Asesoramiento pedagógico en acción: la novela del asesor. Paidós 2003. Buenos Aires.

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

ANEXO 6

**CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION FISICA**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CUMPLIMENTAR POR LOS ASPIRANTES**

**DECLARACIÓN JURADA**

1. **DISTRITOS PARA LOS QUE SE INSCRIBEN** (Ver artículo 76 inciso A 3.1.2 Decreto N° 2485/92 y su modificatoria N° 441/95 y Anexo I):

- 1).....
- 2).....
- 3).....
- 4).....
- 5).....

2. **DATOS PERSONALES:**

Apellido y Nombres.....

Documento de Identidad: Tipo..... N°.....

Lugar de Nacimiento:..... Fecha.....

Domicilio real.....

Localidad.....Partido.....T.E.....

3. **TITULOS DOCENTES HABILITANTES**

Título / Capacitación Docente	Expedido por:

Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Educación Física  
Provincia de Buenos Aires

2018



**4. SITUACION DE REVISTA:**

Titular del cargo..... Foja N°.....  
Establecimiento N°..... Distrito.....  
Cargo que desempeña actualmente..... Establecimiento N°.....  
Distrito..... Localidad..... T.E.....  
Puntaje docente al 31/12/12 .....

**5. REQUISITOS PARA CONCURSAR:**

**5.1. CONDICIONES GENERALES**

5.1.1. Se encuentra en situación de revista Activa a la fecha de esta Solicitud

SI NO

5.1.2. ¿Se encuentra con cambio de funciones transitorio o definitivo? (ex – Tareas Pasivas)

SI NO

5.1.3. Si se le otorgó un cambio de funciones transitorias (ex – Tareas Pasivas) que ya cesaron, especificar fecha de cese. ....

5.1.4. Dos últimas calificaciones obtenidas (1) (2)

Año..... Calificación .....

Año..... Calificación .....

(1) La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo, horas cátedra y/o módulos sobre cuya base solicita el ascenso. (Se debe indicar el año al que corresponda)

(2) Resolución N° 4091/02, artículo 1: "Computar a los efectos del artículo 80, inciso c, de la Ley N° 10579 y su reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo y horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado.



Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

5.1.5. Imputación de faltas disciplinarias en cualquier Rama (Encerrar con círculo lo que corresponda)

Bajo sumario actual ..... SI NO

Sanciones con postergación de ascenso ..... SI NO

Resolución N° ..... Disposición N° .....

5.2. CONDICIONES ESPECIFICAS:

5.2.1. Antigüedad en la Docencia de Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires con carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/12.

.....

5.2.2. Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección de Educación Física, con carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/12.

.....

5.2.3. Antigüedad en el ejercicio del cargo de igual jerarquía al que concursa, al 31/12/12.

.....

5.2.4. Desempeño en otros cargos con carácter de titular

.....

Para la cumplimentación de los puntos 5.2.1; 5.2.2; 5.2.3 y 5.2.4, es de aplicación lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Resolución N°1277/ 99.

5.2.5. Antigüedad en el desempeño docente ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases Inter jurisdiccionales al 31/12/12.

SI..... NO.....

Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires



Distrito ..... Establecimiento .....

Cargo ..... Desde..... Hasta .....

**6. Resolución N° 11326/97. Solicita Eximición:**

SI ..... NO .....

6.1. Adjunta documentación: .....Folios.

**LOS DATOS CONSIGNADOS TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA:**

Lugar y fecha .....

Firma del aspirante.....

**CERTIFICACIÓN A CARGO DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE:**

Certifico que la firma que antecede es auténtica y que el aspirante presenta  
..... folios.

Lugar y fecha.....

.....

Firma y sello de la Autoridad  
Interviniente

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

7. RECIBO DE INSCRIPCIÓN PARA EL INTERESADO:

SECRETARIA DE ASUNTOS DOCENTES DEL DISTRITO DE: .....  
EL/LA DOCENTE.....DNI N°.....  
FOJA N°: ..... SE ENCUENTRA INSCRIPTO/A COMO ASPIRANTE PARA  
EL CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA  
COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE LA DIRECCION DE EDUCACION FISICA.  
FECHA: .....  
FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE: .....  
SELLO



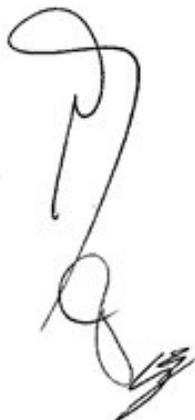
Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

## ANEXO 7

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA  
COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA**TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJEPUNTAJE DOCENTE PUNTAJE POR CONVERSIÓN

Desde 0	a	269,99	.....	7,00
270	a	275,99	.....	7,05
276	a	281,99	.....	7,10
282	a	287,99	.....	7,15
288	a	293,99	.....	7,20
294	a	299,99	.....	7,25
300	a	305,99	.....	7,30
306	a	311,99	.....	7,35
312	a	317,99	.....	7,40
318	a	323,99	.....	7,45
324	a	329,99	.....	7,50
330	a	335,99	.....	7,55
336	a	341,99	.....	7,60
342	a	347,99	.....	7,65
348	a	353,99	.....	7,70
354	a	359,99	.....	7,75
360	a	365,99	.....	7,80
366	a	371,99	.....	7,85
372	a	377,99	.....	7,90




Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

2018

378	a	383,99	.....	7,95
384	a	389,99	.....	8,00
390	a	395,99	.....	8,05
396	a	401,99	.....	8,10
402	a	407,99	.....	8,15
408	a	413,99	.....	8,20
414	a	419,99	.....	8,25
420	a	425,99	.....	8,30
426	a	431,99	.....	8,35
432	a	437,99	.....	8,40
438	a	443,99	.....	8,45
444	a	449,99	.....	8,50
450	a	455,99	.....	8,55
456	a	461,99	.....	8,60
462	a	467,99	.....	8,65
468	a	473,99	.....	8,70
474	a	479,99	.....	8,75
480	a	485,99	.....	8,80
486	a	491,99	.....	8,85
492	a	497,99	.....	8,90
498	a	503,99	.....	8,95
504	a	509,99	.....	9,00
510	a	515,99	.....	9,05
516	a	521,99	.....	9,10
522	a	527,99	.....	9,15
528	a	533,99	.....	9,20
534	a	539,99	.....	9,25
540	a	545,99	.....	9,30
546	a	551,99	.....	9,35

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12



552	a	557,99	.....	9,40
558	a	563,99	.....	9,45
564	a	569,99	.....	9,50
570	a	575,99	.....	9,55
576	a	581,99	.....	9,60
582	a	587,99	.....	9,65
588	a	593,99	.....	9,70
594	a	599,99	.....	9,75
600	a	605,99	.....	9,80
606	a	611,99	.....	9,85
612	a	617,99	.....	9,90
618	a	623,99	.....	9,95
624	o	Más	.....	10,00



Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

2018

Corresponde al expediente.N° 5805-1955197/12

## ANEXO 9

61

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA  
COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN  
PRUEBA ESCRITA**

CLAVE:

ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
<b>1.- COMPRENSIÓN DE LA PROBLEMÁTICA</b>	
1.1.- Selección de aspectos relevantes	
1.2.- Delimitación de factores intervinientes.	
1.3.- Relaciones planteadas entre los distintos componentes constitutivos de la problemática.	
Puntaje máximo: 4 (cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
<b>2.- ESTRUCTURACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA</b>	
2.1.- Ordenamiento lógico	
2.2.- Adecuación del uso del sustento teórico a la situación planteada. Relación Teórico - Práctica	
2.3.- Correspondencia del lenguaje técnico utilizado con las ideas expresadas.	
2.4.- Pertinencia de las propuestas sugeridas a la caracterización del problema.	
2.5.- Operatividad de las propuestas planteadas desde el Rol.	
2.6.- Capacidad de síntesis.	
Puntaje máximo: 4 (cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
<b>3.- ASPECTOS FORMALES</b>	
3.1.- Presentación	
3.2.- Legibilidad	
3.3.- Sintaxis	
3.4.- Ortografía	
Puntaje máximo: 2 (dos) puntos Puntaje obtenido:	

Calificación Obtenida:

FIRMA Y SELLO DEL JURADO

Notificado:



Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

2018

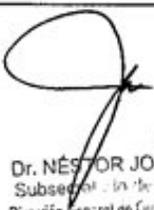
Corresponde al expediente.N° 5805-1955197/12

## ANEXO 10

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA****CRITERIOS DE EVALUACIÓN**  
**EVALUACIÓN INFORME ESCRITO VISITA A UN SERVICIO EDUCATIVO**

CONCURSANTE:..... Fecha:.....

ASPECTOS A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
<b>1. MARCO CONCEPTUAL</b> - Consideración del escenario en el que está inserta la problemática. - Selección de las perspectivas de análisis. - Explicitación de los marcos teóricos utilizados. Puntaje máximo: 2 (dos) puntos Puntaje obtenido:	
<b>2. ANÁLISIS DE SITUACIÓN</b> - Selección de fuentes de información utilizadas. - Identificación de factores intervinientes. - Adecuación del uso del sustento teórico a la situación planteada. - Planteo, descripción y análisis de los componentes. Puntaje máximo: 3 (tres) puntos Puntaje obtenido:	
<b>3. PROPUESTAS</b> - Pertinencia de las propuestas sugeridas en función de la problemática identificada. - Aportes teóricos en las sugerencias brindadas. - Correspondencia del lenguaje técnico utilizado con las ideas expresadas. - Capacidad de síntesis. Conclusiones. Puntaje máximo: 3 (tres) puntos Puntaje obtenido:	
<b>4. ASPECTOS FORMALES</b>	


Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

2013



<ul style="list-style-type: none"><li>- Claridad en la organización y presentación de las ideas.</li><li>- Estructuración sintáctica.</li><li>- Precisión léxica.</li><li>- Ortografía, legibilidad y presentación.</li></ul> <p>Puntaje máximo: 2 (dos) puntos Puntaje obtenido:</p>	
<p><b>CALIFICACIÓN OBTENIDA:</b>   Item 1.-.....</p> <p>  Item 2.-.....</p> <p>  Item 3.-.....</p> <p>  Item 4.-.....</p> <p><b>CALIFICACION TOTAL</b>       .....</p> <p><b>FIRMA DEL JURADO:</b></p> <p><b>FIRMA DEL ASPIRANTE:</b></p>	

Corresponde al expediente N° 5805-1955197/12

## ANEXO 11

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA  
COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN  
EVALUACIÓN COLOQUIO**

APELLIDO Y NOMBRE DEL ASPIRANTE:  
Tema N°

ASPECTO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
<b><u>1.- PRODUCCIÓN INTELECTUAL</u></b> Contenidos y Fundamentación Aportes de ideas y experiencias Planteo de relaciones Precisión y claridad de la exposición Pertinencia y especificidad en las conclusiones elaboradas <b><u>CALIFICACIÓN PARCIAL</u></b> Puntaje máximo: 6 (seis) <b><u>PUNTAJE OBTENIDO:</u></b>	
<b><u>2.- PARTICIPACIÓN GRUPAL</u></b> Equilibrio en la participación. Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo. Adecuación, pertinencia y precisión de las intervenciones. Actitud en situaciones de consenso y disenso. <b><u>CALIFICACIÓN PARCIAL</u></b> Puntaje máximo: 4 (cuatro) <b><u>PUNTAJE OBTENIDO:</u></b>	
<b><u>CALIFICACIÓN FINAL:</u></b>	

FIRMA Y SELLO DEL JURADO:

LUGAR Y FECHA:

Firma del aspirante:




Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

